

República de Colombia  
Rama Judicial



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
EL PAUJIL - CAQUETÁ

El Paujil, Caquetá, veinticuatro (24) de agosto del dos mil veinte

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO JHON JAIRO GONZÁLEZ Y OTROS  
RADICACIÓN 2017-00055-X

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita la suspensión del presente proceso por el termino de 360 días, lo anterior obedece a que el demandando JHON JAIRO GONZÁLEZ se encuentra reconocido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de victimas como desplazado.

El Juzgado de conformidad con lo ordenado por el artículo 161 numeral 2 del C. General del proceso.

DISPONE:

SUSPENDER el presente proceso, por el término requerido por la Apoderada en el presente proceso (360 días), según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA

Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the printed name and title of the judge.